



Asegurando el presente
y el futuro

Lo que necesitan saber las parejas del mismo género

[SeguroSocial.gov](https://www.SeguroSocial.gov) |   

Contenido

Información del Seguro Social	1
Reconocimiento de los matrimonios del mismo género y algunas uniones legales no matrimoniales	1
Por que es importante para los beneficios del Seguro Social su estado civil	2
Los beneficios de Social Security para su familia	4
Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social	5
El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)	5
Si cambia su nombre	7
Números de Seguro Social para los niños	8
Medicare	9
Comuníquese con el Seguro Social	14



Información del Seguro Social

Nuestra misión siempre ha sido promover la seguridad económica para las personas de nuestro país. Con el tiempo, hemos expandido nuestra misión de añadir programas y servicios de apoyo a millones de personas. Es posible que conozca a alguien que recibe beneficios de Seguro Social. Le proveemos protección financiera a 64 millones de ciudadanos estadounidense, incluyendo a parejas del mismo sexo, sus hijos y sus familias. Estamos juntos con el sendero de la vida, desde su nacimiento, cuando fallece e incluso vamos hasta el más allá, proveyendo apoyo financiero a los dependientes sobrevivientes.

Reconocimiento de los matrimonios del mismo género y algunas uniones legales no matrimoniales

En 26 de junio de 2015, el Tribunal Supremo de los EE. UU. emitió un fallo en el caso de Obergefell v. Hodges, otorgándole el derecho constitucional de contraer matrimonio en todos los estados de los EE. UU. a todas las parejas del mismo género y que el matrimonio sea reconocido en otros estados.

Reconocemos los matrimonios entre las parejas del mismo género en todos los estados de los EE.UU., al igual que uniones legales no matrimoniales (así, como uniones civiles o una relación legal no conyugal), para efectos de determinación del derecho a

los beneficios de Seguro Social, determinación del derecho y elegibilidad de Medicare, y los pagos de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés).

También reconocemos parejas del mismo género y las uniones legales no matrimoniales que se han establecido en jurisdicciones extranjeras para efectos de determinación del derecho a los beneficios de Seguro Social, los beneficios de Medicare y a los beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario.

Por qué es importante para los beneficios del Seguro Social su estado civil

Su Estado civil es importante para los programas de jubilación, sobrevivientes o por incapacidad del Seguro Social porque usted o su cónyuge puede tener derecho a una cantidad mayor de beneficios basado en la relación matrimonial con un trabajador. Los hijos o hijastros también podrían tener derecho a beneficios basados en la relación con un trabajador. Para algunos cónyuges sobrevivientes, cónyuges divorciados y los adultos con una incapacidad que ocurrió en la infancia, los beneficios podrían terminar si se casan.

Lo que usted necesita saber sobre los beneficios de Seguro Social

Los impuestos de Seguro Social pagan por las tres clases de beneficios: beneficios por jubilación, beneficios por incapacidad y beneficios por

sobrevivientes. Si tiene el derecho a recibir los beneficios por jubilación o los beneficios por incapacidad es posible que otros miembros de su familia puedan recibir los beneficios también. Si está casado o se encuentra en una unión legal no matrimonial y piensa que puede tener derecho a los beneficios, le recomendamos que solicite inmediatamente para los beneficios, incluso si no está seguro que tenga el derecho. Es importante la fecha de presentación de su aplicación, ya que lo protegerá de una posible pérdida de sus beneficios. Al conservar su fecha de presentación, que utilizamos para determinar cuándo sus beneficios potencialmente pueden comenzar.

Puede obtener un cálculo de beneficios rápido y fácil basado en su registro de ganancias de Seguro Social en **www.segurosocial.gov/calculador**. También puede obtener cálculos más detallados de beneficios en **www.segurosocial.gov/espanol/plan**.

Para informarse mejor sobre los beneficios por jubilación, lea nuestra publicación número 05-10935 titulada *Beneficios por jubilación*.

Para informarse mejor sobre los beneficios de Seguro Social por incapacidad, lea nuestra publicación número 05-10929 titulada *Beneficios por incapacidad*.

Si ya recibe beneficios de Seguro Social, debe decirnos si está casado, entra en una unión legal no matrimonial, o si ocurre un divorcio, su estado civil puede

afectar el derecho a recibir los beneficios. Si suspendemos sus beneficios debido a que se casó, podemos comenzar los beneficios nuevamente si el matrimonio termina. Para obtener más información, lea nuestra publicación número 05-10977 titulada *Lo que necesita saber cuando recibe beneficios por jubilación o para sobrevivientes*.

Los beneficios de Social Security para su familia

Cuando comience a recibir los beneficios por jubilación del Seguro Social o por incapacidad, es posible que otros miembros de su familia puedan tener derecho a beneficios. Por ejemplo, podemos pagar beneficios a su cónyuge, hijos solteros menores de edad o incapacitados. Si se convierte en un padre (incluso de un niño adoptado) después de comenzar a recibir beneficios, notifíquenos sobre el niño, para poder determinar si el niño tiene derecho a recibir los beneficios. Para obtener más información sobre los beneficios para su familia, se puede leer:

- Publicación número 05-10924 titulada *Comprendiendo los beneficios*.
- Publicación número 05-10985 titulada *Beneficios para niños*.
- Publicación número 05-10927 titulada *Lo que toda mujer debe saber*.
- Publicación número 05-10984 titulada *Beneficios para sobrevivientes*.

Para instrucciones fáciles de seguir y completar la aplicación de los beneficios por internet lea nuestra publicación número 05-10991 titulada, *Cómo solicitar los beneficios por jubilación, como cónyuge o la cobertura de Medicare por internet.*

Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social

Cuando esté listo para solicitar los beneficios de Seguro Social, puede solicitarlos en nuestra página de internet en: ***www.ssa.gov/espanol/soliciteporinternet.***

El programa de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI, por sus siglas en inglés)

SSI es un programa federal que provee pagos mensuales a personas con ingresos y recursos limitados. SSI es para las personas que tienen 65 años o más, y para aquellos de cualquier edad, incluyendo a niños, que son ciegos o tienen una incapacidad. Para obtener más información, lea nuestra publicación número 05-11070 *Usted podría recibir Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).*

Si recibe SSI, la ley requiere que revisemos su caso de vez en cuando para asegurarnos de que aún cualifica para los beneficios de SSI y está recibiendo la cantidad correcta. Le preguntamos las mismas preguntas que cuando solicitó SSI. Por ejemplo, necesitaremos

información sobre sus ingresos, sus recursos, si alguien se mueve dentro o fuera de su hogar y sus cuentas bancarias. Debe informar un cambio cuando suceda.

Pagos de los beneficios de SSI y su estado civil

Consideramos su estado civil cuando realizamos una determinación de elegibilidad y la cantidad del pago de SSI. Por lo tanto, deberá informarnos sobre cualquier matrimonio, separación, divorcio o muerte que podría afectar su elegibilidad o la cantidad del pago. Los ingresos y recursos de su cónyuge pueden contar cuando determinamos su elegibilidad y la cantidad de pago de SSI. Si ambos miembros de un matrimonio son elegibles para beneficios de SSI se le pagara el beneficio de pareja, que es menor que la cantidad que pagamos para dos personas individualmente. Si es menor de 18 años de edad, es posible que consideremos parte de los ingresos y recursos de sus padres en la determinación de su elegibilidad y la cantidad de pago de SSI.

Si tiene un hijo mientras recibe los beneficios de SSI

Si se convierte en padre de un niño (incluso un niño adoptado) después de comenzar a recibir pagos de SSI, háganoslo saber. Cambios en el número de personas, incluyendo a niños que vivan con usted, puede afectar su pago

de SSI. Para algunas personas esto puede significar una cantidad de pagos más altos de SSI.

Cómo y cuándo reporto los cambios que afectan a los pagos de los beneficios de SSI.

No espere hasta que revisamos su caso para contarnos acerca de cualquier cambio. Debe informar un cambio dentro de 10 días después del mes que pasa. Debe informar un cambio incluso aunque pase los 10 días. Si no reporta un cambio, es posible que no reciba el dinero que es elegible, si el cambio significa que debe recibir una cantidad de beneficios mayor. De igual manera es posible que tenga un sobre pago y tenga que reembolsar el dinero si sus beneficios cambian para recibir menor cantidad. Para obtener más información, lea nuestra publicación número 05-11024 titulada *Lo que necesita saber si recibe beneficios de Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI)*.

Si cambia su nombre

Cada vez que cambie su nombre, asegúrese de informarnos el cambio. De lo contrario, sus ganancias no se registrarán correctamente y no puede recibir los beneficios que le corresponden. Para reportar un cambio en su nombre, tiene que presentar una *solicitud para una tarjeta de Seguro Social* con el formulario SS-5 (solo disponible en inglés) con una prueba de identidad y la prueba legal del cambiado de su nombre (por ejemplo, un certificado de matrimonio) a la oficina local del Seguro Social o el

centro de tarjeta de Seguridad Social. Puede obtener el formulario por internet www.segurosocial.gov, en cualquiera de nuestras oficinas, o llamando al número gratis del Seguro Social, **1-800-772-1213**. Para obtener más información, lea nuestra publicación número 05-10902 titulada *Su número y tarjeta de Seguro Social*.

Números de Seguro Social para los niños

Podemos añadir los nombres de ambos padres en el registro de número de Seguro Social de su hijo. Tendría que proveernos la prueba que son los padres legítimos del niño.

Todos los documentos tienen que ser originales o copias certificadas por la agencia emisora. No podemos aceptar fotocopias o copias auténticas de los documentos.

Los siguientes documentos son ejemplos de las pruebas que se necesitan:

- Acta de nacimiento original o modificada;
- El Decreto de aprobación de adopción; o
- Determinación judicial de la paternidad (también conocido como una orden judicial de paternidad).

Para más información, lean nuestra publicación número 05-10923 titulada *Números de Seguro Social para niños*.

Medicare

Medicare es el programa básico de seguro de salud de los Estados Unidos para personas mayores de 65 años y para muchas personas incapacitadas. Los centros para Medicare y los servicios de Medicaid (CMS, por sus siglas en inglés) es la organización que administra Medicare. Trabajamos con la organización de CMS para determinar el derecho a Medicare e inscribir a las personas al programa de Medicare. Puede encontrar información sobre Medicare y la inscripción de parejas del mismo género en ***[es.medicare.gov/sign-up-change-plans/same-sex-marriage](https://www.es.medicare.gov/sign-up-change-plans/same-sex-marriage)***.

No debe confundir el programa de Medicare con el programa de Medicaid. El programa de Medicaid es un programa de cuidado de salud para personas con ingresos bajos y recursos limitados. Este programa es administrado por las agencias estatales de bienestar público o de servicios sociales. Algunas personas solo tienen derecho a uno de los dos programas, mientras que otras personas tienen derecho a ambos programas, Medicare y Medicaid.

Algunas personas califican para solo uno de los dos programas, mientras que otros califican para ambos programas Medicare o Medicaid.

Medicare tiene cuatro partes:

- La Parte A de Medicare (seguro de hospital) que cubre el cuidado de hospital para pacientes internados y ciertos servicios de seguimiento.

- La Parte B de Medicare (seguro médico) paga por servicios de médicos, servicios de hospitalización ambulatoria y otros servicios médicos.
- La Parte C de Medicare (los planes de Medicare Advantage) están disponibles en muchas áreas. Las personas que están cubiertas por las Partes A y B de Medicare pueden optar por recibir todos sus servicios de salud a través de una organización proveedora bajo la Parte C.
- La Parte D de Medicare (la cobertura de medicamentos recetados) ayuda a pagar los medicamentos recetados por médicos.

Para informarse mejor sobre Medicare y como puede cualificar para el “Beneficio Adicional” del programa de medicamentos recetados de Medicare, o si necesita ayuda con otros gastos de Medicare lea la publicación número 05-10943 titulada, *Medicare*.

Las primas mensuales para beneficiarios con ingresos altos

La ley puede requerir un ajuste mensual de Medicare parte B (seguro médico) y las primas de la parte D de Medicare la cobertura de medicamentos recetados. Los beneficiarios con ingresos altos pagan primas más altas de la cobertura de la parte B y la cobertura de la parte D.

Si tiene ingresos altos, paga una cantidad de prima mensual adicional. Llamamos la cantidad adicional que paga por la prima mensual cantidad del ajuste mensual por concepto de ingreso

(IRMAA, por sus siglas en inglés). Para determinar si pagará primas mensuales más altas, utilizamos la declaración de impuestos federales más reciente que nos proporciona la agencia de Servicio de impuestos internos (IRS, por sus siglas en inglés). Esto significa que generalmente usamos el ingreso proporcionada por el IRS para el año fiscal dos años antes del año efectivo del IRMAA. Si debe pagar primas más altas, le enviaremos una carta con la cantidad de la prima mensual y la razón de nuestra decisión.

Si enmendó su declaración de impuestos y esto cambia la cantidad del ingreso que contamos para determinar las cantidades del ajuste mensual relacionado al ingreso, infórmenoslo. Necesitamos ver una copia de la declaración de impuestos enmendada que presentó y el acuse de recibo del IRS. Actualizaremos nuestros registros con la información que nos provea y corregiremos o removeremos las cantidades de su ajuste mensual relacionado al ingreso, según sea apropiado.

¿Qué pasa si el ingreso disminuye mientras estoy pagando las primas mensuales más altas de Medicare?

Si su ingreso disminuyó debido a alguna de las siguientes situaciones y este cambio hace una diferencia en el nivel de ingreso que consideramos, comuníquese con nosotros para explicar que tiene información nueva y que quizás necesite una determinación nueva sobre la cantidad del ajuste mensual relacionado al ingreso:

- Se casó; se divorció o enviudó;
- Usted o su cónyuge dejó de trabajar o redujo sus horas de trabajo;
- Usted o su cónyuge perdió ingresos en una propiedad que producía ingresos debido a una catástrofe u otra causa fuera de su control;
- Usted o su cónyuge sufrió un cese programado, terminación o reorganización del plan de pensión de un empleador; o
- Usted o su cónyuge recibió un pago de su empleador actual o previo debido al cierre, quiebra o reorganización.

Si alguna de estas situaciones le aplica, puede ser elegible para una nueva determinación inicial basada en un suceso de cambio de vida. Necesitamos ver documentación que verifique el evento y la reducción en sus ingresos. La documentación que provea debe relacionarse al evento y puede incluir un certificado de defunción, una carta de su empleador sobre su jubilación o algo similar. Si presentó una declaración federal de impuestos para el año en cuestión, necesita mostrarnos su copia firmada de la declaración. De lo contrario, necesitamos una estimación de lo que será su ingreso para el año fiscal. Para información sobre los cambios en sus ingresos, puede utilizar el Formulario SSA-44, Medicare Part B Income-Related Premium (solo disponible en inglés) – evento de cambio de vida.

Para más situaciones que pueden hacer una diferencia en el nivel de ingresos, lea nuestra publicación número 05-10537 titulada *Las primas mensuales de Medicare: Reglas para beneficiarios con ingresos altos*.

Comuníquese con el Seguro Social

Existen varias maneras de comunicarse con el Seguro Social, incluso por internet, por teléfono y en persona. Por más de 80 años el Seguro Social ha ayudado a proteger el presente y el futuro proveyendo beneficios y protección económica para millones de personas durante la jornada de la vida.

Visite nuestro sitio de internet

La manera más fácil de comunicarse con nosotros es visitando nuestro sitio de internet, ***www.segurosocial.gov***. En nuestro sitio de internet usted puede:

- Crear una cuenta de *my Social Security*, donde puede revisar su *Estado de cuenta de Seguro Social*, verificar sus ganancias, imprimir una carta de verificación de los beneficios, cambiar su información de depósito directo, solicitar un remplazo de su tarjeta de Medicare, obtener un duplicado de los formularios 1099/1042S, y mucho más;
- Puede solicitar el Beneficio Adicional que le ayuda con los gastos del plan de Medicare de medicamentos recetados.
- Puede solicitar los beneficios por jubilación, por incapacidad y la cobertura de Medicare;
- Puede encontrar copias de nuestras publicaciones;
- Puede obtener repuestas a las preguntas más comunes;

- ¡Y muchos otros servicios e información!

La mayoría de estos servicios por internet solo están disponibles en inglés.

Llámenos

Si no tiene acceso al internet, ofrecemos varios servicios telefónicos automatizados las 24 horas del día, los 7 días de la semana. Llámenos a nuestro número gratuito **1-800-772-1213** y oprima el número 7 para hablar en español con uno de nuestros agentes o llame a nuestro número TTY, **1-800-325-0778**, para las personas sordas o con problemas de audición.

Nuestros agentes están a su disposición para contestar sus llamadas entre las 7 a.m. y las 7 p.m. de lunes a viernes. Le pedimos que sea paciente mientras espera en la línea, ya que a veces experimentamos un alto tráfico de llamadas. Esperamos poder servirle.

Proveemos servicios gratis de intérprete para ayudarle con sus transacciones de Seguro Social. Estos servicios gratis de intérprete están a su disposición ya sea que nos llame o que visite una de nuestras oficinas.



Asegurando el presente y el futuro

Social Security Administration | Publication No. 05-10914
July 2017 (Recycle prior editions)

What Same-Sex Couples Need To Know

Escrito y publicado con fondos de los contribuyentes de los EE. UU.